

DECRETO N°:

5495

TEMUCO:

30 DIC 2025

VISTOS :

- 1.-El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y SEARCHTECH SPA, con fecha 21 de noviembre del 2025.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "SERVICIO DE ARRIENDO DE DISPOSITIVOS BIOMETRICOS PARA CONTROL DE ASISTENCIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y SEARCHTECH SPA, con fecha 21 de noviembre del 2025.
- 2.- Por los servicios contratados, de la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora, la suma mensual de \$1.338.750, impuestos, sumas que se pagarán conforme lo dispuesto en las bases administrativas y en el contrato que por este acto se aprueba.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MMA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO.
ALCALDE



3207790



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONTRATO SERVICIO DE ARRIENDO DE DISPOSITIVOS BIOMETRICOS PARA CONTROL DE ASISTENCIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SEARCHTECH SPA

En Temuco, 21 de noviembre del 2025, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde ROBERTO NEIRA ABURTO, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en la Comuna de Temuco, calle Arturo Prat número 650 y SEARCHTECH SPA, en adelante también denominado "El Prestador", persona jurídica de derecho privado, rol único tributario número N°76.256.629-K, representada por PATRICIO ANDRÉS ROIZEN BERCOVICH, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en Calle Arzobispo Larraín Gandarillas N°87, de la Comuna Providencia, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES. Mediante Decreto Alcaldicio N°577, de fecha 20 de agosto del 2025, se llamó a Propuesta Pública y se aprobó la Bases Administrativa y Especificaciones técnicas de la PROPUESTA PUBLICA N°167-2025: "SERVICIO DE ARRIENDO DE DISPOSITIVOS BIOMETRICOS PARA CONTROL DE ASISTENCIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO" Por Decreto Alcaldicio N°827, de fecha 30 de octubre del 2025, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al contratista. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO. En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde encarga a la contratista, quien por su parte acepta, el SERVICIO DE ARRIENDO DE DISPOSITIVOS BIOMETRICOS PARA CONTROL DE ASISTENCIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

TERCERA. PRECIO. Por el servicio contratado, la Municipalidad de Temuco, pagara el monto total de \$48.195.000, por medio de pagos mensuales de \$1.338.750, totas las sumas impuesto incluidos, previa acta de recepción conforme de la implementación de los

DOCUMENTO REDACTADO
POR LOS INTERESADOS



3203040

servicios, emitida por la unidad técnica de la propuesta, la cual será acompañada a la factura presentada por el prestador. En conformidad al artículo 29 "Forma de Pago", de las Bases Administrativa, ya mencionadas.

CUARTA. EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y PLAZO VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de implementación será de 10 días hábiles contados desde el envío y aceptación de la orden de compra electrónica. La vigencia del contrato será por 36 meses contados desde la fecha del acta de recepción conforme de la implementación de los servicios, que se realizará posterior a fecha del decreto Alcaldicio que aprueba el contrato.

QUINTA. SANCION INCUMPLIMIENTO. Se deja constancia que el proveedor deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la prestación de servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. En consecuencia, cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte integrante, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención al estado de pago y/ o estados de pagos, teniendo este valor carácter de indemnización.

SEXTA: MULTAS. La Municipalidad de Temuco, se encuentra facultada para aplicar las multas, por los montos y causales mencionados en el artículo 28.1, de las Bases Administrativas, derivadas de la Propuesta pública N° 167-2025.

SEPTIMA. GARANTÍA: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone al Proveedor, éste hace entrega Certificado de Fianza N° de Folio B0220798 de MAXXA, con fecha de emisión 11 de noviembre del 2025, con un monto de \$2.025.000, vencimiento 18 de febrero del 2029, a favor de la municipalidad de Temuco.

OCTAVA.: DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS. Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada, para que efectúen las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento, en forma conjunta o separadamente. El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes.

DOCUMENTO REDACTADO
POR LOS INTERESADOS



Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Proveedor del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

NOVNA. PERSONERÍAS. La personería de don ROBERTO NEIRA ABURTO, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de PATRICIO ANDRÉS ROIZEN BERCOVICH, para actuar en nombre y representación de SEARCHTECH SPA, consta en Reducción a Escritura Pública de Junta Extraordinaria de Accionistas, con fecha 13 de marzo del 2025, Repertorio N°7.310-2025. La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

DOCUMENTO REDACTADO
POR LOS INTERESADOS



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



PATRICIO ANDRÉS ROIZEN BERCOCOVICH
SEARCHTECH SPA



AUTORIZACION AL REVERSO

MMA/PRH